

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

C.A. 14.03.2018

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO ACADÉMICO

Acta de la sesión extraordinaria del día miércoles 14 de marzo de 2018

En Santiago, a 14 de marzo de 2018, a partir de las 15:30 horas se reúne el Consejo Académico, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Rector (s), Prof. Claudio Rojas. Actúa como secretario de actas el Sr. Jaime Acula Iturra, en su calidad de Secretario General de la Universidad. La sesión se desarrolla en el Salón de Reuniones de Vicerrectoría Académica.

Asisten:

Rector (s),	Sr. Claudio Rojas.,
Vicerrectora Académica,	Sra. Erika Castillo B.,
Decano de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Juan Vargas M.,
Decana de la Facultad de Artes y Educación Física,	Sra. Patricia Vásquez P.,
Decana de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sra. Ana María Figueroa,
Decano (S) de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sra. Carmen Balart C.,
Representante Académico de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sra. Elisa Zúñiga,
Representante Académico de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sr. Erwin Frei C.,
Representante Académico de la Facultad de Artes y Ed. Física,	Sr. Antonio López S.,
Representante Académico de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sr. Froilán Cubillos A.

Se excusan: Sr. Jaime Espinosa Araya, Rector.

Invitados: Sr. Víctor San Martín, Director de Investigación; Sr. Claudio Martínez Robles, Director de Docencia; Estudiante.

TABLA:

- 1. Protocolo de Ética Científica para Tesis de Postgrado;**
- 2. Propuesta de Gestión del Postgrado: Reglamento para conformación del cuerpo académico y de la organización interna de los Programas de Postgrado;**
- 3. Política de perfeccionamiento Académico de la UMCE;**
- 4. Varios.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Rector (s) saluda a los presentes y da por iniciada la sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha 14 de marzo de 2018, informando que el Sr. Rector no estará presente, ya que asiste a una reunión programada con el CUECH y el CRUCH.

El Secretario General indica que, conforme a lo acordado en la sesión anterior, ese cuerpo acordó postergar para la presente sesión, las materias desde el punto 4 de la tabla.

La Decana Vásquez pide ampliación de plazo para entrega de tesis y examen de título programados al 28 de marzo, y posponerlo al 28 de abril. En caso contrario, los estudiantes tendrían que pagar matrícula. Recuerda que aquello está en el contexto del desplazamiento del calendario por el paro de estudiantes, y fueron ellos quienes lo solicitaron.

La Vicerrectora desea que el Director de Docencia acuda al Consejo, para tener su informe al respecto.

La Decana Balart consulta por el Departamento de Castellano, que también estaría retrasado, y los estudiantes desconfían cuando no están todos incluidos.

Se espera entonces, la gestión de la Vicerrectora.

La Decana Figueroa solicita tiempo en el punto Varios, para expresar una petición de su Facultad, respecto a lo informado el día anterior sobre el Contralor.

El Rector (s) asiente.

1.- PROTOCOLO DE ÉTICA CIENTÍFICA PARA TESIS DE POSTGRADO

El Director de Investigación y Postgrado, comienza su presentación diciendo que el Protocolo de Evaluación Ética para Tesis de Postgrado, surge como respuesta a los requerimientos de los programas de postgrado, que necesitan la documentación y no tienen un protocolo uniforme para proceder en esos casos. El protocolo está dentro del contexto de referentes normativos internacionales como el Código de Núremberg, la OMS, Las Pautas Éticas para la Investigación Biomédica y en Seres Humanos del año 2002, y otras. La legislación nacional, lo recoge en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada; la Ley N°20.120, sobre investigación científica en seres humanos, genoma, incluida la clonación; la Ley N°20.380, sobre protección animal; la Ley N°20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; y el Decreto N° 41 del 15 de diciembre de 2012, que aprueba reglamento sobre fichas clínicas. Explica que, como el tema ético en la investigación científica se encuentra bien normado, el propósito del documento es, primero, dar cumplimiento a esa normativa vigente, y luego, cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado. Los criterios operativos para los requerimientos previos a la presentación de proyectos de investigación son siete; el primero es que todo proyecto de tesis, de magister o de doctorado, tiene que presentarse al comité de ética acreditado de la institución, o de alguna equivalente; el segundo es contar con la anuencia del comité académico del programa respectivo, quienes velan por el respectivo cumplimiento del carácter declarado del programa de acuerdo a la Resolución que lo crea; el tercero es salvaguardar la documentación a presentar, de acuerdo a lo establecido en la ley y a los criterios de la DIUMCE, de carácter procedimental, más que de fondo; el cuarto es que los documentos tienen que ser acompañados por una carta que certifique la aprobación del comité académico del programa del cual procede la tesis, (al correo electrónico: evaluacion.etica@umce.cl); el quinto es que sean revisados de acuerdo a las nuevas normativas; el sexto es que la documentación se envía en formato digital; y el séptimo es que la Coordinación Ética de la Dirección de Investigación, revisa la documentación. Si se cumple con los requerimientos académicos administrativos, la comisión ética lo envía al comité de la USACH. La comisión ética de investigación, previo a enviarlo al comité de ética, puede solicitar al coordinador del programa, mayores antecedentes sobre algunos aspectos claves que no parezcan consistentes en el proyecto. Para el envío de la documentación y cumplimiento del procedimiento, hay que enviar el formulario del proyecto completo, con el formulario de solicitud de evaluación ética firmado por el académico o tutor de la tesis, con los consentimientos necesarios y pertinentes, y en los formatos tipos, que están en la página web de la Dirección de Investigación. Solo se pueden utilizar esos, porque son los que están validados por los pares. Como recomendaciones generales para la presentación de los proyectos de tesis, el director releva la normativa nacional e internacional, por ejemplo, la Ley N°20.120 sobre investigación científica en el ser humano, que regula la investigación científica con personas o con material biológico o químico. Al momento de revisar los proyectos éticos, se tiene en consideración la metodología de investigación del proyecto, si existe consistencia interna entre los instrumentos de evaluación ética, los consentimientos, asentimientos, protocolos de bioética o bioseguridad, entre otros, y las técnicas de recogida de datos que se utilizan en el estudio. La diferencia entre

consentimiento y asentimiento es: “consiente quien puede consentir, quien no puede consentir es asentido”. Las investigaciones que contemplen cualquier tipo de recogida de datos con personas, por ejemplo, entrevistas, grupos focales, encuestas, grabaciones, observaciones de audio o video, test, pruebas, mediciones físicas, antropométricas, etc., deben contar con autorización institucional de la persona que ostenta la delegación administrativa de la institución en cuestión. Los asentimientos informados para probandos menores de edad: desde los 7 a 17 años. Los consentimientos informados: según corresponda, y se debe diseñar un documento distinto para cada recogida de cada instrumento de medición. La carta de autorización institucional para la investigación, de un establecimiento educacional de salud de cualquier tipo, deberá contar con una carta del director o del jefe del establecimiento en la que se explique el tipo de intervención y los alcances para la comunidad. Los asentimientos informados, son aplicables a menores de edad, desde los 7 años, o, a personas que no puedan consentir, y su redacción debe ser breve y clara. Respecto del tema de la edad, comenta que están sometidos a un control del Ministerio de Salud, y de otras instituciones de carácter militar; los Protocolos de la Dirección General de Movilización Nacional, les solicitan contar con protocolos sobre lo que tienen en los laboratorios; reactivos o sustancias que debiesen ser usadas para fabricar explosivos o armas. Con controles periódicos y sin aviso. Por lo tanto, en la experimentación con materiales químicos o biológicos que pueden implicar algún tipo de riesgo para la salud de las personas o para el medio ambiente, se deberá velar por la bioseguridad mediante un protocolo que se presenta. Todos los proyectos FONDECYT los tienen. Si el proyecto incluye la experimentación de cualquier tipo, con animales, se tiene que garantizar el bienestar animal, justificar su uso y garantizar el mínimo sufrimiento. El protocolo de bioética, debe garantizar que los objetivos del estudio estén claramente señalados y que en el proyecto se incluyan todas las intervenciones que se realizarán en animales. En bioética están funcionando solamente con experimentación en animales, aunque podría haber algún tipo de experimentación que pudiese realizarse en otro tipo de simulación y tener el mismo resultado. Y si no hay otros métodos se hace con animales. Estas leyes son recientes. Habitualmente se hace con ratones y conejos, ya que se prohibió la experimentación con primates, porque existe una normativa que los declara adyacentes al concepto de personas. Los protocolos de bioseguridad tienen que ser extremadamente explícitos en mencionar si el proyecto involucra el manejo de compuestos cancerogénicos, genotóxicos, teratogénicos (sustancias que alteran el normal desarrollo de las personas antes de nacer), u otros de riesgo para la salud humana. Tiene que señalar los datos del fabricante del compuesto, la composición de los ingredientes, su clasificación, e incluir un listado de los elementos de seguridad con que cuenta el laboratorio para su manejo. Así como las medidas contra el fuego, manipulación, almacenamiento y desecho. La recolección, caza y captura de especies silvestres y protegidas, tiene que incluir una carta de autorización de la institución que corresponda; queda señalado en una nota transitoria, que mientras la UMCE no cuente con su comité ético científico, acreditado ante el MINSAL, ese servicio se solicitará al comité de ética institucional de la USACH, con los costos asociados. Se está capacitando al personal en esos temas, y en el mediano plazo tendrán su propio comité de ética científico, el cual, una vez instalado, también puede resolver problemas de otras universidades.

El Decano Vargas consulta cuál es el mecanismo para tener ese comité de ética.

El Director expone que existe una reglamentación específica. Tiene que haber un abogado, que habitualmente es el secretario del comité, un experto en bioética y bioseguridad. Los demás son profesionales por disciplina, que no están investigando, pero que son especialistas en disciplinas específicas, pero no pueden tener ningún proyecto de investigación, por conflicto de interés. Cada informe cuesta 8 UF.

El Secretario General señala que cuando se hizo la presentación del primer proyecto del comité de ética científico de la UMCE, se sometió al conocimiento de la Junta Directiva, y la evaluación presupuestaria que se hizo señalaba un costo estimado bajo una estructura mínima de integración que era de 50 millones de pesos. Comparado con el volumen de expedientes enviados a sometimiento de ese comité, hay una diferencia en el costo anual que desembolsa la Universidad, cercano a los 15 millones de pesos. Pero, la UMCE no somete

toda su investigación a ese comité, que proponía que se evaluara toda la investigación que se hace, desde las tesis de pregrado, para descartar que se pudiera incurrir en las faltas o riesgos que ha referido el Director.

La Vicerrectora sugiere la implementación progresiva de ciertos valores como la calidad y la seguridad; cautelar la selección de muestras, cautelar una perspectiva entre los intereses individuales y sociales que sea más consistente con el modelo educativo, la misión y la visión. Aborda también, un principio que se relaciona con la conducta ética de los miembros que participan en el proceso, en el sentido de comprometerse a resguardar la información que manejan. Considera que se debe retomar la línea de formación y de trabajo que ha desarrollado la dirección con los equipos académicos. El Director de Investigación le hace presente que ahí trabaja personal de apoyo que no está constituido por académicos, y manejan los laboratorios.

La Vicerrectora continúa diciendo que, también, hay que llevar los elementos de ética científica al ámbito de las humanidades, ya que en esas áreas de conocimiento no está instalado ese rigor, no se procesa lo suficiente. Por lo tanto, hacer una estimación real de costos, porque pueden ser 15 millones o 30 millones, pero si son 50 millones e implica una instalación en la línea humanista y pedagógica, donde no está desarrollado. Podrían apuntar a eso y asistir a otras instituciones, si se hace bien. El Sr. San Martín comenta que la próxima semana tienen una reunión con la USACH para capacitar a los equipos. Podría capacitarse a ciertos equipos, luego abrirlo a los investigadores de la UMCE, para luego hacerlo extensivo a todas las personas. Hay gente aquí que sabe de bioética y de ética, pero los aspectos operativos son manejados por los comités. La Vicerrectora señala una dimensión de desarrollo que tiene que ver con la ética asistencial, que desarrolla el desempeño laboral en las decisiones que se toman, vinculándolo con el respeto de todos los sujetos que funcionan.

La Decana Figueroa recuerda que la Universidad tuvo un prestigioso comité de ética. Fue el único que presentó el trabajo que se hacía en el área de las ciencias sociales, especialmente en las áreas de trabajos cualitativos en educación, porque no había otra experiencia con un comité de ética. Y por razones económicas, como lo planteó el Secretario General, se acabó. Ese comité de ética que existió en UMCE, es reconocido por otras universidades y otras facultades de educación. Pide que se avance con urgencia en esa materia. Le parece que no es menor que todo lo valioso que se hace, después no trascienda. La Consejera Zúñiga manifiesta que el hecho de tener un trabajo ético responsable, no solo se traduce en costos, sino que en beneficios. Además del conocimiento que se genera, abre la posibilidad de poder difundir en revistas especializadas, de renombre. En ningún lugar se puede difundir o publicar si no se tienen los asentimientos, consentimientos y una mirada crítica frente a la investigación. Y eso también se pide en el área de ciencia básica. Cuando se haga el estudio de costos, debiera considerarse la difusión, dado que el gobierno, MINEDUC o CONICYT, reintegra un margen de dinero, que se ahorraría, y el prestar servicios a otro, vale.

Se hacen consultas y comentarios que tienen que ver con elementos formales y prácticos, que el Director de Investigación, aclara o recoge, según el caso.

Finalmente, la Vicerrectora solicita que quede explicitado en acta que eso se debería instalar como un desafío prioritario de la gestión, transversal, pregrado y postgrado. Consulta a los consejeros, si estarían de acuerdo en mejorar el documento, para que se quede en la línea de protocolo, que es la tarea que tenía el director. Pero diciendo que se contextualiza en una universidad que se compromete a ir asumiendo progresivamente ese desafío con algunos criterios de calidad. Y hacerle llegar la nueva versión, una vez realizada.

El Rector (s) lo declara aprobado, sujeto a la incorporación de lo sugerido en la sesión.

2.- PROPUESTA DE GESTIÓN DEL POSTGRADO: REGLAMENTO PARA CONFORMACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO Y DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

El Director de Investigación continúa su presentación con el documento que contiene la propuesta de un instrumento de gestión administrativa para programas de postgrado que requieren elevar ciertos niveles para

poder funcionar adecuadamente. Esa gestión de ordenamiento administrativo, se ha centralizado en la Dirección de Postgrado. La Resolución Exenta N° 101333 del año 2017, que aprueba la modificación del Reglamento General de Estudios de Postgrado, establece, en su artículo 3° que, corresponde a la Dirección de Postgrado los procesos de gestión administrativa, asociados a los mismos; y que la dirección académica es responsabilidad de los departamentos académicos, respectivos. En su artículo 5°, dice que, a la Dirección de Postgrado le corresponde resguardar la calidad de los Programas de Postgrado.

El Decano Vargas aclara que si bien dice: “competencia de los departamentos”, se había acordado que incluía a las Facultades, porque en ocasiones, un programa integra todas las Facultades, pero lo tiene que dirigir un decanato. En el caso de Ciencias Básicas, el Programa de Didáctica de la Ciencia, se ubica en Química, Matemática, Física, entonces, había quedado abierto a las Facultades. Recuerda que se hizo esa modificación.

En cuanto a los propósitos y fines, se trata de dar cumplimiento a la normativa vigente, y de establecer canales formales en relación a la gestión administrativa de los programas de postgrado UMCE. Hay dos criterios operativos: centralizar la gestión administrativa de los programas de postgrado en la dirección de postgrado, e impulsar a las coordinaciones para que realicen la gestión académica de sus respectivos programas, en conjunto con su comité académico. Esto opera mediante las siguientes condiciones y procedimientos; la recepción de la propuesta de contrato a honorarios de los profesores, directores, y evaluadores de tesis; el envío, en marzo, de: la nómina de académicos que realizan sus actividades académicas del año, los planes de estudios, el currículo vitae, y el periodo de la actividad curricular. Recuerda que hay que enviar el plan de ejecución de las tesis de grado, las cartas Gantt, el formulario de requisito para rendir examen de grado firmado por el estudiante. También, significa gestionar la propuesta de contrato a honorarios, por lo menos, del coordinador académico; el director del departamento, tiene que enviar la solicitud de contrato a honorario con las horas y el periodo de coordinación. Gestionar la propuesta de modificaciones a los programas vigentes o, la revisión de los nuevos programas de postgrado, para lo cual, el director del departamento y el coordinador del programa deben presentar, en el formulario correspondiente, una nueva propuesta o la modificación del programa de postgrado a la dirección de postgrado, quien, a su vez, lo tiene que presentar a la Vicerrectoría Académica. Tiene que contener el informe favorable del Consejo de Facultad, la aprobación de la Dirección de Postgrado, que lo envía a las unidades técnicas DAC y UGCI; y la aprobación presupuestaria de la Dirección de Planificación, para establecer los niveles de sustentabilidad en el tiempo. Otro aspecto de gestión es el proceso de postulación, que tiene que ser informado a los Programas de Postgrado, a través del calendario académico, para proceder a las postulaciones, la entrevista, la revisión de antecedentes, y la confección de estudiantes aceptados que se envía a la Dirección de Postgrado, que también gestiona el proceso de matrícula de los estudiantes, con el Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular, y la Oficina de Normalización. El programa de postgrado tiene su centro de costo propio.

La Decana Balart comenta que, en su Facultad, los profesores tienen incorporados los programas de magister en su carga académica, pero acá, si es vespertino, se abre la posibilidad que sean contratados. Encuentra razón en que haya programas que tienen un Secretario Académico, pero considera injusto que, con la cantidad de trabajo, tengan que llevar también la coordinación del magister. Aun así, se alegra que esté ese punto.

El Director de Investigación señala que la figura del Secretario Académico, la tiene solo el Doctorado en Educación, y otro programa. Cree que solo se tendría que considerar la figura de la Coordinación Académica, que no necesariamente sería con pago de honorarios, si está incluido en su carga académica; de lo contrario, se hace el procedimiento.

La Consejera Zúñiga piensa que podría estar explícita la diferencia entre el magister y el doctorado.

El Rector (s) entiende que el director trata de generar la institucionalidad mínima de los postgrados, que es lo que se exige en los procesos de titulación y que permite acreditarlos.

A la Vicerrectora le preocupa la capacidad y dedicación de la carga académica de los equipos, para que se garanticen las buenas condiciones de la docencia de pre y postgrado. Porque se los podría saturar, si, además, se les pide investigar.

El Rector (s) señala que la dificultad está en cómo medir la experticia en las consultorías. Por eso, tiene que estar presente en el comité académico, y en la definición del claustro.

El Consejero López ha estado en la posición de estudiante, de profesor y de coordinador, y observa que, hay programas muy buenos en el aula, pero que están mal administrados. Por tanto, más allá del modelo de contrato, lo que importa es darle fuerza a la gestión administrativa de los programas en general. Considera necesario revisar más a fondo la propuesta, para ver cuáles son los componentes de estructura básica, a fin de que funcione, cree que le falta una mirada más política sobre el tema.

El Director dice que existe un documento de políticas de postgrado que le daría sustento y solución a la falta de sistematicidad y de unidad de los programas, porque involucra un volumen de gestión de once postgrados vigentes. Comenta que ha visto el fracaso de unidades de gestión de posgrado, por no contar con unidades de registro, asistentes administrativos, profesionales para revisar los programas; y por estar desarticulados del pregrado. Debe ser revisado por los coordinadores.

El Consejero Frei piensa que hay que normar una política transversal sobre el funcionamiento de la asignación de horas, para el postgrado y para los coordinadores. Cuenta que tuvo que incorporar su asignatura de postgrado en su carga de pregrado, cuando solo fue contratado como profesor de pregrado. Para esa carga, su director tiene que pedir profesor para pregrado, por lo que se forma un nudo. Por otra parte, está el tema procedimental. Consulta si se va a ayudar a desburocratizar o a burocratizar, porque un contrato, es una propuesta, y eso significaría que la Dirección de Postgrado puede vetar a ese académico, a pesar de que ha sido aprobado por un comité académico. Y, pide distinguir entre qué es lo administrativo y qué es lo académico.

La Vicerrectora piensa que el documento se debe trabajar con los coordinadores, que saben la diferencia entre gestión académica y gestión de apoyo a lo académico. Respecto del procedimiento sería: director, decana.

La Decana Figueroa apoya lo dicho por la Vicerrectora, y el Prof. Frei. Dado que, en el magister en educación diferencial, recae toda la organización, porque se imparte durante el receso de verano, en régimen semipresencial. Cree importante trabajar con las coordinaciones, porque ponen el acento en lo singular de cada programa, y la matrícula es a mitad de año.

El Director de Investigación indica que no habría problema, porque la política de postgrado es revisada por los coordinadores. No obstante, cuando hay una acción de postgrado en una universidad, la Dirección es la responsable de la calidad del postgrado, y no, cada programa. Si pretenden acreditar postgrado, hay que aceptar que va a tener una gestión centralizada, y no solo para facilitar cuestiones de carácter administrativo. Y ahí está el problema, porque tampoco tiene claro, si, también se debe velar por la calidad de los programas. Y entonces, la dirección de postgrado podría oponerse a la contratación de un académico. Eso no es posible. Hay una reglamentación para las asignaciones y pagos.

El Consejero Frei separaría el tema, porque toda la primera parte trata del procedimiento administrativo. De repente aparece el tema de los programas nuevos. Sugiere que la DAC y la UGCI estén junto al equipo de partida, para que después no les digan que no cumplen los requisitos de calidad. La Vicerrectora sugiere complementar con un diagrama de flujo.

El Rector (s) declara que se acuerda que el documento sea discutido con el conjunto de coordinadores de los programas de postgrado.

4.- VARIOS

La Decana Figueroa comenta que, frente a la reunión en que el Rector, expuso a los decanos, las razones que tuvo la Junta Directiva, para acoger la solicitud de remoción del Contralor; le han pedido que informe, en el preámbulo de un Consejo Ampliado al que asistió la Vicerrectora Académica. Tiene agendada una reunión para informar a los directores. Sin embargo, el rumor ha generado que la información sea ambigua. Considera sano que se les comunicaran los argumentos, porque resulta extraño que la persona no haya tenido la posibilidad de dialogar o de ejercer una réplica. La Decana Balart, y el Consejero López, manifiestan estar de acuerdo con lo planteado por la decana.

Por su parte, el Rector (s) lamenta que solo pueda señalar que se le pidió mantener reserva al respecto, él estuvo presente en dicha sesión de la Junta Directiva, y cree que la Decana Figueroa elaboró un buen principio, puesto que estaban presentes dos de los tres representantes académicos, por lo que manejan muy bien lo que allí se planteó, siendo un buen punto de información. Como principio de acción, otorga la palabra al Secretario General, si bien piensa que la persona indicada es el Rector, por ser el responsable legal de la institución.

La Decana Balart hace ver que, acaba de ingresar el Director de Docencia, por lo que sería mejor tratar el tema de la Decana Vásquez, y luego retomar el asunto.

La Decana Vásquez explica que se trata de una solicitud del director del DEFDER, de estudiantes que solicitan que se amplíe el plazo de entrega de exámenes de título por un mes, considerando que su calendario académico está desfasado, y tendrían que pagar matrícula en marzo. Pregunta si eso es viable.

Señala el Director de Docencia, que los estudiantes a quienes corresponde dar examen de título, son aquellos que aprobaron su práctica profesional; y las prácticas, siguen el calendario habitual sin desfase. El calendario afecta solo hasta el octavo semestre, y en la Facultad de Artes y Educación Física, 19 estudiantes han iniciado su trámite de titulación, y 6 son de Educación Física. En total, 26 memorias están circulando, más 4 seminarios. 15 están en nivel de empaste, y 2 memorias informaron que no alcanzan a terminar antes del 30 de marzo. Agrega que, el Físico es la carrera que inscribe más tesis fuera de plazo. El 8 de abril de 2015, se tomó el siguiente acuerdo: "Tienen derecho a rendir examen de título en los meses de diciembre y enero, todos los estudiantes que hagan entrega de la versión anillada de su memoria, para su revisión, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año en curso". Es decir, si querían dar examen en diciembre o enero, tenían que entregar en noviembre. "Tendrán derecho a rendir examen de título en marzo de cada año, todos los estudiantes que hagan entrega de la versión anillada de su memoria, para su revisión, a más tardar el último día hábil de la primera semana de reincorporación, después del receso veraniego. Si es seminario de título, la versión empastada debe ser entregada a más tardar el último día hábil de la segunda semana del mes de marzo". O sea, el viernes de la semana presente. "Anexando acta de nota final. Fuera de estos plazos, la rendición de examen de título quedará sujeta a la revisión de memoria y examen de título, no pudiendo exceder ésta los 20 días hábiles a contar de la fecha de presentación. Lo anterior, sujeto a los requisitos y a los aranceles establecidos por la Universidad". Eso significa que, si los estudiantes entregan este viernes su seminario, tienen 20 días para revisarlo. Hay una premisa básica; si el alumno entrega en los plazos estipulados y la Universidad, por cualquier factor, se atrasa, no es problema del estudiante. Y lo puede rendir la primera semana de abril. Se le pone fecha 28, 29, 30 de marzo.

La Decana Vásquez indica que se está pidiendo un mes, o al menos 10 días de prórroga. Declara que, la alumna Luna, ha hecho todo para la toma del DEFDER por este tema. Y piensa que se debe privilegiar esa solicitud, para evitar problemas graves. El Director de Docencia manifiesta que aquello es decisión del Consejo. El solo entrega datos y números. En la Facultad de Ciencias Básicas, recién 16 alumnos iniciaron trámite. En la Facultad de Historia, Geografía y Letras, ya van 46.

La Vicerrectora se pregunta si, en todas las decisiones que toma el Consejo, se está enseñando a los estudiantes, cómo van a ser, como profesores. Porque si toda esa información se ha entregado a tiempo; si los estudiantes tienen todas las ayudas pertinentes, hay que formarlos en el cumplimiento. Ellos se van a integrar a establecimientos escolares, con procesos de seguimiento, con agencia de calidad, con informes que deben tener a tiempo, con planificaciones. Le surge preocupación. Humanamente, uno puede analizar y autorizar, los casos de fuerza mayor. De lo contrario, la medida de presión no corresponde.

La Decana Balart comenta que la decana dice que pueden ser hasta 10 días. Tampoco está de acuerdo con las presiones, pero a veces, hay que dar soluciones políticas.

A la Decana Figueroa le parece atendible la parte económica. Atendiendo a que, en la unidad académica se privilegió el rediseño curricular, propone, excepcionalmente, darles 10 días. Pero no más que eso.

El Director de Docencia, le dice que, dar los 10 días, equivale a entregar todo en una semana más. Porque tiene que entregar el trabajo de memoria 20 días antes. En el fondo es un mes lo que habría que dar.

La Consejera Zúñiga está de acuerdo en que se diera una solución política, en cuanto todos los estudiantes tienen problemas económicos serios. Por lo que debería ser para todos. Ya que, si se focaliza solo en un departamento, se va a generar una mala situación. Si se otorga, debe decir que es en consideración a la situación económica de los estudiantes, y dado que hay una petición, se da por una vez para todos los estudiantes de la UMCE. Y que la FEP haga una petición formal.

Sin embargo, la Decana Balart, hace ver que, en su Facultad, los estudiantes respetaron la fecha. En ese sentido, los departamentos son bastante exigentes. Pero, los que cumplieron y trabajaron bien, ahora dirán que se premia a los que no se esforzaron. A lo mejor, se debe otorgar solo para un departamento.

La Vicerrectora desea poder recibir la solicitud específica de cada uno de los estudiantes, porque de esa manera se tratan los casos específicos y se responde con celeridad. No considera justo hacer una extensión de fecha general, por respeto a los que se han esforzado doble y triplemente. Que se haga un reconocimiento a los que cumplen con los plazos.

El Secretario General comenta que el derecho a pedir existe siempre. En el ámbito legal, los procedimientos administrativos permiten pedir ampliación de plazo, pero se tiene que solicitar antes del vencimiento del plazo. La UMCE tiene normativas que regulan los procedimientos; el calendario académico no es un reglamento en sí mismo, es una norma de los distintos eventos que se van a realizar en el año académico. Propone someter esa materia al estudio de los abogados del Departamento Jurídico, para informar al día siguiente, acerca del discernimiento que se podría aplicar.

El Rector (s) indica que, suponiendo que la respuesta fuera favorable, en determinadas condiciones, el Consejo lo aprobaría en los términos señalados. En caso que la legislación lo permita.

El Director de Docencia señala que, el caso de los datos estadísticos de los titulados, tienen que cerrarla al año académico; si esos alumnos se titulan en abril, quedarán fuera de la estadística, lo que no conviene para el indicador de acreditación.

El Estudiante señala que deben velar por la titulación de esos estudiantes, y para que no paguen otra matrícula. Algo que no es irrelevante, y que deberían tomar en cuenta.

El Rector (s) constata que esa será la ruta de acción. Se retoma el tema anterior, ofreciendo la palabra al Secretario General, con honor a la prudencia de ese tema.

El Secretario General informa que, se ha custodiado el manejo de la información, por el cuidado que se debe para con la honra de la persona. Explica que es importante tener claridad respecto de que todos los funcionarios superiores de la Universidad, salvo los decanos, están sometidos a un procedimiento de nombramiento y a uno de remoción. Todos los funcionarios superiores, son nombrados por el Rector, con la anuencia de la Junta Directiva; pero, para ser removidos basta, a excepción del Contralor Interno, la sola decisión del Rector, sin que se requiera expresar la causa, al igual que en el nombramiento no es necesario señalar las causas del mismo. En ese contexto, el caso del Contralor Interno es diferente, debido a la función que desempeña. Ya que, para su remoción, requiere de la anuencia, con un quórum de dos tercios calificado, de la Junta Directiva, a solicitud del Rector, o de la propia Junta. Lo aclara, por el desconocimiento que se advierte en algunos correos que se han difundido. Lo sucedido no responde, ni se trata de un proceso de sanción; no hay un juicio, no hay una sanción. Solo se ha cumplido con los requisitos para la remoción de su cargo de Contralor Interno. Si se revisa la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ésta es consistente con lo que ha expresado el Secretario General. Es importante tener claro que tampoco se trata de una destitución; la destitución es una sanción, producto de un procedimiento administrativo, como ocurre con la mayoría de los funcionarios. Pero cuando se trata de directivos superiores, como él mismo en su calidad de Secretario General, basta con que el Rector solicite la renuncia, para tener que abandonar el cargo. En el caso del Contralor Interno, se requiere la anuencia de la Junta Directiva. Sin necesidad de expresar la causa. Basta que se cumpla la condición. El quórum, en el caso que se trata, fue de ocho integrantes presentes del total de nueve. Los ocho miembros de la Junta Directiva, votaron a favor de la solicitud de remoción. Así se redactó el acuerdo correspondiente. El Sr. Garay, fue notificado al día siguiente, a primera hora. Eso es lo procedimental. El tema de las causas específicas, como decía el Prorector, por respeto y resguardo a la persona de Osvaldo Garay, es imprudente referirlas. Solo puede decir, de manera genérica, que como causa de fondo, se habría excedido de sus atribuciones formales. Esa sería una razón genérica, y es lo que puede decir sobre el punto.

La Decana Balart entiende lo que ha manifestado el Secretario General, pero lo que preocupa a los académicos, es la sorpresa, porque no se sabía que él se había tomado atribuciones en exceso. El Rector informó a los decanos, pero los académicos están inquietos, porque temen que luego sigan ellos. Por otra parte, lo que dice el Señor Garay es que no tuvo un espacio para dar sus explicaciones ante la Junta Directiva. Cree que el Sr. Garay no se va a quedar tranquilo.

La Decana Vásquez se focaliza en que se les informó que se le mantendría el sueldo por unos meses. Desea saber si eso es así, porque si se notificó en la forma como se hizo, el vínculo se cortó el 13 de marzo. Sobre el particular, el Secretario General observa que la regla general para cualquier funcionario es que la desvinculación consta de varias etapas, incluidos aquellos de exclusiva confianza del Rector. Una cosa es la función de confianza, y otra, la vinculación jurídica con la institución, que termina con el acto de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, salvo aquellos casos en que se define fecha de contrato. Acordada una remoción, no se puede seguir desempeñando la función, porque ya no existe la venia del cuerpo colegiado llamado a aprobarla. Cuando se habla del efecto inmediato, no se refiere a que la desvinculación del Sr. Garay sea de manera inmediata, sino, a cuando la Contraloría General de la República aprueba el acto administrativo. En su caso, fue nombrado Secretario General, a contar del 5 de julio del 2017, sin embargo, su nombramiento corresponde al 9 de noviembre. Por razones de buen servicio, es Secretario General desde el momento que lo aprobó la Junta Directiva; todos sus actos administrativos son válidos a contar del 5 de julio. La remoción, opera al revés, es decir, sigue vinculado, pero no puede ejercer la función. Hay dictámenes de la Contraloría General de la República, que así lo determinan. No es una opinión, es un criterio. Con respecto al comentario de que la Junta Directiva ha escuchado a los funcionarios, eso se ha dado en el contexto de otras situaciones procedimentales, como son las apelaciones, que se enmarcan dentro de un proceso administrativo, que opera de distinta manera. De hecho, el propio señor Garay, en su oportunidad, expresó y alegó que la Junta Directiva no era una instancia de deliberación, porque no es un tribunal, manifestando que no correspondía que

hubiera alegatos. Porque cuando hay alegatos o una vista de una causa como ocurre en la Corte de Apelaciones, tiene que observarse estrictamente el debido proceso y la unilateralidad de la audiencia. Si se escucha al requirente, se debe escuchar al recluido. Es un principio básico de ecuanimidad. Este asunto no es agradable, no es grato, sino lamentable, pero no constituye un proceso, no constituye un juicio. Lo ejemplifica diciendo que si el día de mañana el Rector decide que él renuncie; lo tiene que hacer y se tiene que ir, sin que el Rector tenga que darle las razones de aquello. La única diferencia entre su situación y la del Sr. Garay, es que la ley exige un requisito específico, que es la aprobación de la Junta Directiva. Otra cosa que, vale la pena comentar; se habla de que es una sanción a las opiniones del señor Garay. Eso no es así. Todas las personas son libres de opinar lo que estimen, nadie puede ser coartado en su opinión. Y esa prevención se hizo durante la sesión. Esto no es juicio a las opiniones. El acta, en su momento, consignará esos detalles de manera oficial. Como ya señaló, si se pudiera aducir una razón genérica, sería que, se estimó que el Sr. Garay se excedió de sus atribuciones o de su investidura.

El Rector (s) le hará llegar la preocupación del Consejo Académico, al Sr. Rector. Insiste en que, los representantes académicos presentes en la sesión, conocen todos los antecedentes y las causas que se tuvieron a la vista para cuando se tomó la decisión. También reitera que la decisión fue unánime.

La Vicerrectora agrega que aquello no se trató de algo liviano, ni visceral. Todo lo contrario.

El Rector (s) agradece la asistencia y levanta la sesión.

JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA

SECRETARIO GENERAL